dicha caxa donde estavan los dichos procesos.

Luego tomaron e secrestaron (1) los bienes del governador e los comenzaron a distribuir e rrepartir entre sí e los otros comuneros, donde parescio el ynterese (2) de la cobdicia e no de la justicia.

En la prision del governador es muy publico e notorio que dieron su parecer e favor fray Bernardo de Armenta e fray Alonso Lebron su compañero, por temor que le tenian por los delitos por ellos cometidos, e ansimismo un Juan Gabriel de Lezcano, vecino de Valladolid, e Francisco de Andrada, portugues (3), e Martin Gonzales Fonseca, vecino de Canaria, clerigos, porque los corregia e hacia bivir onestamente, e creyendo despues bivir á su placer, y dixeron qu' estaria bien prenderlo, e ansimesmo dio su parecer fray Luis de Herrezuelo, de la Orden de San Jeronimo, hombre de mal bivir.

Preso el governador, el dicho Domingo de Yrala e oficiales de Vuestra Magestad e todos los comuneros fueron e enbiaron por los lugares e casas de los naturales vasallos de Vuestra Magestad, e les tomaron sus haciendas e les acian venir a palos a trabajar e servirse dellos, e les tomaron sus mujeres e hijas por fuerza e contra su voluntad, vendiendolas, trocandolas por rropas e rresgates (4) de manera que los yndios se alteraron e estovo a punto de perderse todo.

⁽¹⁾ sequestraron.—(2) interés.—(3) portugueses.—(4) rescates.